

Expediente: TEECH/JDC/001/2017.

Actor: Jorge Manuel Morales Sánchez

Autoridad Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de enero de dos mil diecisiete.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del oficio de referencia, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 476, 477, 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

- - - **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en cinco fojas útiles, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Jorge Manuel Morales Sánchez, “...*para impugnar las omisiones de la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de dar respuesta a las solicitudes presentadas el 24 de octubre de 2016, así como el pago de la parte proporcional del aguinaldo;*...”(sic), y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

- - - **Segundo.** Fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/001/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente juicio, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte in fine y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; glósese al presente el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-001/2017, para que obre como corresponda.-----

- - - **Tercero.** Ahora bien, tomando en consideración, que mediante proveído de cinco de los actuales, dictado en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-001/2017, este Órgano Jurisdiccional, se reservó de acordar lo conducente, con respecto al escrito de desistimiento del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el Doctor Jorge Manuel Morales Sánchez; en consecuencia, se hace del conocimiento al Magistrado instructor y ponente, para efectos de acordar lo que en derecho corresponda.-----

- - - **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.